

PROMULGADO

A, 10 de noviembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe CDHS-INF. N° 091/2018 de 7 de noviembre de 2018, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de Declaración de HUÉSPEDES ILUSTRES del Municipio de Oruro en favor de las Autoridades de la Iglesia Boliviana, quienes visitaran nuestra ciudad con el motivo de la Canonización de la Santa Nazaria Ignacia March.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el art. 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que se declarará Huésped Ilustre de la Ciudad de Oruro, a las autoridades nacionales o extranjeras, delegaciones internacionales o diplomáticas que lleguen con motivos oficiales al Municipio de Oruro.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **Huéspedes Ilustres** de la ciudad de Oruro a las Autoridades de la Iglesia Boliviana:

1.-	Hna. Daniela Pérez Ortiz, Superiora General de la Congregación de las Hermanas Misioneras Cruzadas de la Iglesia.
2.-	Hna. María Eufemia Goicochea, Ex Superiora General de la Congregación.
3.-	Hna. Emiliana Mamani Martinez, Concejera General.
4.-	Hna. Elizabeth Copa Soto, Superiora Provincial.
5.-	Hna. Dora Caballero, Concejera Provincial.
6.-	Hna. Sonia Herrera, Concejera Provincial.

Distinción que se otorga de conformidad al artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregada en acto público, preparado especialmente para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


Sr. Lic. Mario Hugo Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/2018** de **DECLARACION HUESPEDES ILUSTRES** de la ciudad de Oruro a las autoridades de la Iglesia Boliviana. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


Sra. Hilaria Sejas Adiazola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO